



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de Marzo de 1974.

142/74

Expte. N° 32.003/74

VISTO:

Este expediente relacionado con el contrato suscrito entre esta Universidad y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), por la que cede en locación una parte de los ambientes 7 de la planta alta del edificio de su propiedad, para el funcionamiento de la Sede Regional de esta Casa en dicha ciudad y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Aprobar el contrato suscrito con fecha 28 de Enero de 1974 entre esta Intervención y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" de Orán (Prov. de Salta), por la locación de una parte de las dependencias de la 7 planta alta del edificio de su propiedad, destinadas al funcionamiento de la / Sede Regional de esta Universidad en la mencionada ciudad, conforme a los términos del referido contrato y cuyo texto se transcribe a continuación:

"----- Entre la Sociedad Civil "HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO" en adelante en este contrato designada como "LA PROPIETARIA", representada en este acto por la Reverenda Hermana ELENA CARMEN SANTIDRIAN, argentina, L.C.N°7.330.869, según el Poder Especial otorgado con fecha 26 de marzo de 1974 ante la Escribana de la Provincia de Córdoba Raquel Torres Ferrer, por una parte, y de la Universidad Nacional de Salta, mencionada en este Contrato como "LA UNIVERSIDAD", representada por el Señor Interventor Dr. FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI, designado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 64/73, por la otra parte, se conviene lo siguiente:-----

PRIMERO: "LA PROPIETARIA" cede a "LA UNIVERSIDAD" y ésta acepta, los siguientes ambientes de la planta alta del edificio de su propiedad ubicado en Hipólito Irigoyen y Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, UN (1) salón para aula de 25,85 x 8,25 mts.; UN (1) local para Administración de // 12,55 x 6,00 mts.; UN (1) local para aula de 7,85 x 6,00 mts.; UN (1) local para Gabinete de Física y Química de 7,16 x 6,50 mts.; DOS (2) locales para aulas de 7,16 x 6,50 mts.; UNA (1) instalación de baño para varones de 3,60 x 6,50 mts.; y UNA (1) instalación de baño para mujeres de 4,35 x 8,25 mts.-----

SEGUNDO: Establécese como término de esta locación el día 31 de diciembre de / 1974, fecha en que LA UNIVERSIDAD devolverá las instalaciones e inmueble cedido en las mismas y perfectas condiciones en que declara recibirlos a la firma de este contrato, quedando entendido que por acuerdo de las partes podrá prorrogarse este convenio, por el tiempo que fuere necesario.-----

TERCERO: Los gastos de energía eléctrica, gas y teléfono del edificio serán pagados por LA UNIVERSIDAD durante el tiempo de este convenio.-----

...///



Universidad Nacional de Salta

142/74

Expte. N° 32.003/74

CUARTO: El precio de locación se conviene en la suma de \$ 3.000,= (TRES MIL PESOS) mensuales pagaderos por mes vencido del 1° al 10 de cada mes siguiente en el edificio de LA PROPIETARIA.-----

QUINTO: Asimismo se conviene que cualquier otra modificación que "LA UNIVERSIDAD" deba realizar en la fracción cedida del edificio, deberá ser autorizada / por escrito por "LA PROPIETARIA" y en cada caso "LA UNIVERSIDAD" se compromete a restituir a su estado primero si lo requiere así "LA PROPIETARIA" al término del presente convenio.-----

SEXTO: Se deja establecido que "LA UNIVERSIDAD" designará su personal de portería y de limpieza para la atención del sector cedido por "LA PROPIETARIA", viniéndose asimismo que el horario de uso del sector cedido queda establecido desde las 16:30 horas hasta las 24:00 horas de cada día.-----

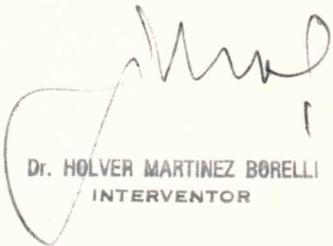
SEPTIMO: El presente contrato se retrotrae en su vigencia al día 1° de enero de 1974. La locadora constituye domicilio a los efectos de este contrato en calle Hipólito Irigoyen y Coronel Egues, de la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán, y la Universidad en Buenos Aires N° 177, de la Ciudad de Salta.-----

-----En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman // CUATRO ejemplares de un mismo tenor y contenido de este Contrato en la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.-----

Fdo.: Dr. Holver MARTINEZ BORELLI-Interventor. Fdo.: Elena Carmen SANTIDRIAN-Representante Legal".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR